

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág 1 de 2
ON N° 07609

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 159 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro **CM-2400/09** ingresa al Pleno del Ente Deliberante la nota suscrita por el Ing. Ramiro Velasco, Gerente General a.i. CESSA, en la cual solicita la Distinción por su Centenario a la Compañía Eléctrica de Sucre S.A.

Que, la Compañía Eléctrica Sucre S.A., fundada el 15 de diciembre de 1909, desde su fundación es una de las empresas comprometidas con nuestro departamento y la ciudad de Sucre, coadyuvante al progreso y desarrollo de sus habitantes, llegando a diferentes lugares de nuestra jurisdicción con el servicio de alumbrado público y energía eléctrica a domicilios de varias familias, servicio que brinda oportunidades, comodidades y seguridad a los vecinos y población en general.

Que, han transcurrido 100 años de vida Institucional de la Empresa Eléctrica CESSA, con una historia digna de prestigio, principal impulsor para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Departamento de Chuquisaca.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal a través de sus Autoridades más representativas, haga conocer a la **COMPANÍA ELECTRICA SUCRE S.A.**, sus mejores deseos de que continúen con el trabajo en nuestra ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia y el Departamento de Chuquisaca.

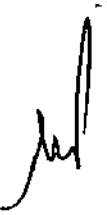
Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 12 inc. e) **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, condecoración que se limitará a Instituciones Educativas, Deportivas y de Servicio..., que hayan prestado relevantes servicios a favor de mejorar y facilitar la vida, salud y educación.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

 **Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a la **COMPANÍA ELECTRICA SUCRE S.A. (CESSA)**, por sus 100 años de vida institucional al servicio de la ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia y el Departamento de Chuquisaca.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día martes 15 de diciembre de 2009, a horas 17.00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 2 de 2
031.5.07699

Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 14 días del mes de diciembre del año Dos Mil Nueve.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sánchez
CONCEJAL SECRETARIA HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 15 días del mes de diciembre del año Dos Mil Nueve


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

